



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2017 00910 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALIADOS INMOBILIARIOS SA

**DEMANDADO: EDUARDO RIPOLL TORRADO, ALFREDO
RIPOLL TORRADO E INVERSIONES CHAIN & CIA LTDA SCS**

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 494.000,0 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	2.990
TOTAL	\$	496.990,0

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ABRIL VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**